



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL

Nº 26 -2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 03 MAY 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 03 de Mayo del año 2019; **VISTOS Y DEBATIDOS:** a) Oficio Nº 0015-2019-GR.CAJ/CR-RRCR, de fecha 22 de Marzo del 2019 y b) Informe Médico Nº166-D-MED-HII-RACAJ-ESSALUD-2018; del Consejero Regional por la Provincia de San Marcos, Ing. **RICARDO RENÁN CARRERA RÍOS**; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu personae* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Solicitud de Dispensa, de fecha 22 de Marzo del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de San Marcos, Ing. **RICARDO RENÁN CARRERA RÍOS**, solicita al Presidente del Consejo Regional, Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa: "(...) que, el día Jueves 02, Viernes 03 y Sábado 04 de Mayo, estaré viajando a la ciudad de Trujillo, para acompañar a mi Sr. Padre para su tratamiento de Enfermedad Renal Crónica, que será evaluado en clínicas de esta ciudad, a la que recorro por la complicación de su enfermedad y conocedor que existen mayores posibilidades de curación; por lo que no podré asistir a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, del día Viernes 03 de Mayo".

Que, la documentación emitida, fue ingresada por el interesado, con fecha 24/04/2019, siendo informado en Secretaría del Consejo que, la justificación la vería el pleno, en la próxima Asamblea Ordinaria, hecho que efectivamente ocurrió, con el voto aprobatorio unánime de los presentes, en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el 03 de Mayo del 2019.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de San Marcos, Ing. **RICARDO RENÁN CARRERA RÍOS**, a la Quinta Sesión Ordinaria convocada para el día Viernes 03 de Mayo del 2019.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional